



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00189-00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por JUAN CLÍMACO BOTERO BOTERO, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. – PROTECCIÓN, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en atención a la solicitud arribada al despacho el día 03 de mayo del corriente, a través de la cual solicita el apoderado de la parte demandante la entrega de los dineros que reposen en el presente proceso, el Despacho procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario, encontrando que, en efecto, se encuentra a disposición de la demandante los siguientes títulos N° 413590000679977 y 413590000705756 por valor de \$1.500.000 cada uno, suma que corresponde a las costas procesales liquidadas.

En tal sentido, se dispone su entrega al abogado MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ identificado con la CC. 3.414.256 y T.P 173.175 CSJ, quien cuenta con facultades para recibir según se verifica del poder obrante a folio 08 del archivo 03 del expediente digital, pudiendo en tal sentido acudir a la Sede de Envigado del Banco Agrario luego de transcurridos dos (2) días hábiles a partir de la publicación de esta decisión por Estados para el retiro del dinero.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00074

Hoy 08 de mayo 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468b70b29ad38754680d6d22f9502395718989edc4af01cb155d2027d917c6b7**

Documento generado en 07/05/2024 02:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>